

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una comunicacion elevada por el Presidente de la Audiencia de Madrid, en la que trascribia un acuerdo de la Sala de gobierno del propio Tribunal, declarando que la comision conferida al Juez de primera instancia de Sigüenza para la instruccion de causas incoadas contra varios procesados por robos en cuadrilla, debia entenderse hasta la terminacion de dicho proceso; y considerando:

1.º Que la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuya observancia sólo se halla en suspenso en la parte relativa al Jurado y al juicio oral y público, atribuye en su artículo 190 al Ministerio de Gracia y Justicia y á las Salas de gobierno del Tribunal Supremo y de las Audiencias la facultad de nombrar Jueces especiales de instruccion para la formacion de los sumarios, por los delitos y en los casos que expresa:

2.º Que de conformidad con la referida disposicion, el Juez especial nombrado en determinadas circunstancias para la más acertada y segura investigacion y comprobacion de los hechos justiciables, no puede extender su comision á conocer de plenario, ni por consiguiente á pronunciar sentencia lo cual está siempre reservado al Juzgado ó Tribunal que con arreglo á las leyes sea competente;

S. M., de acuerdo con lo que sobre el particular ha informado la

Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien resolver:

1.º Que el nombramiento de Jueces especiales, que se haga conforme al art. 190 de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, sea y se entienda sólo para la instruccion y terminacion del sumario; y

2.º Que terminado este, debe remitirse por el Juez especial al Juez ó Tribunal á quien segun las disposiciones vigentes corresponda el conocimiento de las causas, para que las sentencie y falle con arreglo á derecho.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1876. — Martín de Herrera.

Sr. Presidente de la Audiencia de....

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 304.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ramon Navarro Sanchez, desertor del Depósito para Ultramar en Málaga, cuya media filiacion se expresa á continuacion, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Jefe del Depósito.

Córdoba 21 de Febrero de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Media filiacion de Ramon Navarro Sanchez, hijo de Antonio y de Maria, natural de Córdoba, vecindado en Málaga, capitania ge-

neral de Granada, de oficio albañil, de 24 años de edad: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros: sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno: señas particulares ninguna.

Fué voluntario para servir en el Ejército.

Malaga 1.º de Febrero de 1876.

— Es copia. — El T. C. Comandante Gefe, Juan Burgos.

Núm. 303.

Departamento de Emision.

Teneduria del gran libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las carpetas resguardos números 12344 y 12345, con las que don José de Aguilar, como apoderado de don Ignacio M. Martinez de Argote, presentó en 31 de Mayo de 1863 la lámina de deuda corriente al 5 por 100 no negociable número 19457, de capital 24000 rs. á favor de la capellanía fundada en la Parroquia de San Nicolás de la Villa de la ciudad de Córdoba por doña Juana de Aguilar y Mesa; se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, para que la persona que tenga en su poder las expresadas carpetas resguardos las presente en este Departamento dentro del término de treinta dias contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulas, de nin-

gun valor y efecto y fuera de circulacion, espidiéndose en su equivalencia el documento que corresponda.

Madrid 10 de Febrero de 1876.

— P. A., José de Aguilar. — V.º B.º — El Director general, Mena.

Núm. 302.

Audiencia de Sevilla.—Secretaria de Gobierno.

Siendo obligatorio á las partes que han litigado como pobres, el abono en su caso del valor de la insercion en la «Gaceta de Madrid» de los anuncios á que da lugar el procedimiento porque con su importe entre otros recursos propios se atiende á la publicacion y sostenimiento de aquella; el ilmo. señor Presidente á virtud de lo expuesto en comunicacion del Director de dicha «Gaceta» con el indicado objeto, se ha servido acordar que tanto el Secretario de Sala que existe en este Tribunal como los Escribanos de Cámara del mismo y los de los Juzgados de primera instancia de este Distrito, al efectuar tasacion de costas en dichos asuntos de pobre, incluyan precisamente en ella la cantidad importe de dichos anuncios, la que ha de constar del oficio que pasará el citado Director noticiando haberse hecho la insercion; disponiendo al mismo tiempo y para conocimiento de los Jueces de primera instancia y que puedan hacerla cumplir á los expresados funcionarios, se inserte esta circular en los «Boletines oficiales» de las provincias de este territorio á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla 18 de Febrero de 1876.

— Manuel Kreisler. — Sr. Juez de primera instancia de...

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.—Fueblo de Córdoba.—Consta de 44,299 habitantes establecidos.—Base segunda de población.

Relación nominal de los impuestos que han sido declarados salidos por esta Administración económica, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico, al tenor de lo dispuesto en el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Continuación.)

NÚMERO de órden.	de la matrícula.	de concepto de las tarifas.	Tari fa. se.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.	Calle y número de su casa-habitación.	Id. que debese bajar hasta fin del ejercicio.	Aumento de la 9.ª parte por cuota.		Total de cuota y recargos.	6 por 100 de aumento para gastos de manutención, etc.		TOTAL general.
								Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
208	726		1.ª	Gomez Juan.	Aceite y vinagre.	Mucho trigo.	45	5	53	60	3	22	56
209	729		7.ª	Leon Gabriel.	id.	Cristo.	45	5	53	60	3	22	56
210	733			Puerta Vazquez José.	id.	Puerta del Perdón.	45	5	53	60	3	22	56
211	736			Haba José de la	id.	Alcolea.	45	5	53	60	3	22	56
212	738			Paeas Isabel.	id.	San Lorenzo.	45	5	53	60	3	22	56
213	739			Raso Rafael.	id.	Mascatones.	45	5	53	60	3	22	56
214	740			Caballero Dolores.	id.	Pierna.	45	5	53	60	3	22	56
215	741			Martinez Juan.	id.	Carrera del Puente.	45	5	53	60	3	22	56
216	742			Ramos Dionisio.	id.	San Fernando.	45	5	53	60	3	22	56
217	743			Elguera Francisco.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
218	749			Leon Francisco.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
219	751			Garcia Simon.	id.	Valderramas.	45	5	53	60	3	22	56
220	752			Huertas Manuel.	id.	Sol.	45	5	53	60	3	22	56
221	753			Lopez José.	id.	Corredera.	45	5	53	60	3	22	56
222	754			Gomez José.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
223	755			Garcia Herman.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
224	756			Martin Agustin.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
225	757			Portero Juan José.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
226	759			Campos Francisco.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
227	764			Martinez Rafael.	id.	San Juan de Letran.	18	2	22	33	1	34	23
228	763			Ortiz Dolores.	id.	Carrera del Puente.	45	4	53	60	3	22	56
229	764			Civico Rafael.	id.	Potro.	40	4	47	64	2	86	50
230	765			Ramos José.	id.	Mayor de San Lorenzo.	45	5	53	60	3	22	56
231	766			Carretero Obispo Rafaela.	id.	id.	45	5	53	60	3	22	56
232	771			Arroyo Antonio.	id.	Carrera del Puente.	45	5	53	60	3	22	56
233	773		1.ª	Hidalgo Sanchez José.	id.	Realejo.	45	5	53	60	3	22	56
234	784		1.ª	Gomez Obrero Alfonso.	id.	Puerta de Sevilla.	45	5	53	60	3	22	56
235	785			Mesa Ariza Rafael.	id.	San Roque.	50	5	59	55	4	57	63
236	789			Luna Moreno Pedro.	id.	Carrera del Puente.	40	4	47	64	2	85	50
237	796			Vizcaino Serrano Rafael.	id.	Pimentera.	45	5	53	60	3	22	56
238	799			Salinas Magdalena.	id.	Realejo.	45	5	53	60	3	22	56
239	802			Montero y Montero Francisco.	id.	Hinojares.	45	5	53	60	3	22	56
240	806			Zamora y Otero Rafael.	id.	Doblas.	50	5	59	55	4	57	63
241	807			Cuevas Manuel.	id.	Rejas de D. Gomez.	40	4	47	64	2	85	50
242	813			Muñoz Alvarez Carmen.	id.	Alfaros 41.	45	5	53	60	3	22	56
243	814			Garcia Alvarez Josefa.	id.	San Fernando.	30	3	33	73	2	14	37
244	815			Vega Francisco.	id.	Realejo.	45	5	53	60	3	22	56
245	824			Espartera Juan.	id.	Caballerizas.	45	5	53	60	3	22	56
						Corredera.	45	5	53	60	3	22	56

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 279.

Alcaldía constitucional del Viso.

Don Antonio Medina y Linares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador por la junta repartidora la derrama de consumos para cubrir el cupo de la hacienda y recargos provincial y municipal correspondiente al ejercicio económico de 1875 á 76, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial», para que los interesados en él puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravios tanto en la aplicación de ellas, como en la clasificación de categorías; bien entendido, que trascurrido dicho plazo no se admitirá queja alguna por legítima que parezca.

Y para la general inteligencia se fija el presente en el Viso á 15 de Febrero de 1876.—Antonio Medina y Linares.

Núm. 280.

Alcaldía constitucional de Priego.

Don Juan Palomeque y Camacho, Abogado de los tribunales de la nación y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado por la junta de consumos el repartimiento de este pueblo respectivo al actual año económico, queda espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial», con arreglo al artículo 222 de la instrucción, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar sus reclamaciones que juzguen oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna que se formule.

Priego diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Palomeque.—Por mandado de dicho Sr., Antonio Gimenez y Valverde, Secretario.

Núm. 299.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Don Manuel Morales Carrascosa, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose con-

cluido en borrador el cuaderno de liquidaciones ó amillaramientos de la riqueza inmueble cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1876 á 77, se espone al público en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días á fin de que los contribuyentes lo examinen y produzcan las reclamaciones que juzguen en la clasificación de sus fincas.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para estos vecinos, y «Boletín oficial» de la provincia para los hacendados forasteros.

Puente Genil 19 de Febrero de 1876.—El Atea de, Manuel Morales.—El Secretario interino, Francisco P. Rivas.

JUZGADOS.

Núm. 272.

Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.

Don Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: como en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda pende causa criminal de oficio á consecuencia de que en el día veinte y cuatro de Enero último y hora de las diez de su mañana se encontró en la villa de Guadalcanal y sitio que llaman Cerros altos y cerca del regajo que de dicho sitio baja por el arroyo de la Canaleja, del término de dicha villa, distante de ella como una legua, el cadáver de un hombre vestido con un pantalon de pañete, listado, color ceniza oscuro y de buen grueso y casi nuevo; otro pantalon azul de algodón mezcla con franja oscura en buen estado y descosido por la entrepierna, calzonzillos blancos casi nuevos de muselina morena, chaqueta de chinchilla aterciopelada color café con algunos remiendos y bastante usada con el fondo negro y listas de color marron, camisa de algodón en estado regular.

Siendo las señas personales de dicho cadáver, como de cincuenta años de edad, su estatura mas bien alto que bajo, en buenas carnes, pelo castaño entrecano y algo claro, color bueno, nariz algo abultada y chata, cara redonda, boca regular y una cicatriz por bajo del ojo derecho, el cual haria unos diez ó doce días habia muerto.

Y con el fin de que si alguna persona tuviese algun dato que pueda contribuir al reconocimiento ó esclarecimiento del delito o comuniquen á la autoridad judicial en el término de diez días, y además

se hagan las averiguaciones oportunas por los agentes de la policía judicial de si faltan ó no de esas poblaciones algun sugeto cuyas señas y ropaje convengan con el de que se trata, se espide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Cazalla de la Sierra á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Eduardo Garcia Carvajal.

Núm. 292.

Juzgado de primera instancia de Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y habiéndose detenido en este Juzgado á Pascual Guerrero Cano un mulo cuyas señas se anotan, para el que se crea con derecho que lo reclame con los documentos que justifiquen su legitimidad.

Dado en Campillos á 16 de Febrero de 1876.—Juan de Luque Izquierdo.—Pedro Govantes.

Señas.

Un mulo castaño, cerrado, la marca, lunares blancos en los costillares del aparejo, hierro en el lado izquierdo del cuello y nalga el que figura un 2.

Núm. 293.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loayza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el actuario que refrenda, pende causa criminal á virtud de denuncia verbal hecha por Fernando Luque Delgado, vecino de Valenzuela, contra tres hombres cuyas señas de dos de ellos se insertan á continuacion: los cuales robaron á diferentes arrieros el día ocho ó nueve de los corrientes en el sitio de la Lagunilla, sierra y término de esta ciudad; y en providencia de ayer he acordado entre otras cosas se publique en los «Boletines oficiales» de las provincias limítrofes y «Gaceta de Madrid» para que los señores Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y agentes de la policía judicial á quienes en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII exhorto y requiero y de mi parte les ruego y encargo se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de los indicados tres sugetos, y caso de ser habidos se remitan á mi disposicion.

Dado en Montoro á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel F. Loayza.—De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

Señas de los ladrones.

Uno de cuarenta años de edad, con botillos de becerro blanco.

Otro moreno, delgado, estatura regular, como de unos treinta años, con sombrero hongo negro de ala ancha, pantalon claro con llamas blancas ó claras, abrigo pajizo, faja encarnada y alpargata blanca de cáñamo.

Inspección de orden público de Córdoba.

Núm. 305.

Estado de las capturas y servicios prestados por la fuerza del cuerpo en la presente semana. Tercera semana.

Delinquentes, por escándalos	Ladrones.	Prófugos.	Desertores.	Heridos.	Fugados.		Armas recogidas.	Contrabandos.
					Cárcel.	Presidio.		
2	1	1	1	1	1	1	1	1

Córdoba 19 de Febrero de 1876.—Sebastian Gimenez.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de Instrucción pública respectiva en el preciso término de quince días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	DOTACION.		Retribuciones.	Casa ó asignación para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Cádiz.	De niñas.	Elemental.	1333	50	333	37	Municipal.

Sevilla 16 de Febrero de 1876. --El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados con arativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales, Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Interesantisimo.

Acaba de ver la luz pública un librito con el título de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somoza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Extremadura, vierte saludable doctrina de interés para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guía de los mineros noveles. Se vende al precio de seis reales en toda la Península, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte ejemplares. Dirigirse á su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejil, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3-3

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se vender en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 c. reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

BETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demás Establecimientos públicos, en la librería del «Ciario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Ciario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871, Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

HIERRO QUEVENNE
Aprobado por la Academia de Medicina de París, Autorizado por Circular especial del Ministro.
El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginosos están indicados: no ennegrece la dentadura; es la preparación ferruginosa más activa, más agradable y más económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.
• La experiencia me ha demostrado que ninguna preparación ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de las dosis muy moderadas.
BOUCHARDAT, Anuario de terapéutica, 1863.
El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de:
10 CENTIG. 100 medidas 3 50
250 grageas 5 00
100 grageas 2 00
Medida de la casa.
Depósito general en casa de Emilio Gonzalez, 14, rue des Beaux-Arts, en París, y en todas las farmacias. — Exijase el Sello Quevenne, y la Marca de Fábrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados 74, duplicado, principal, Madrid, 3. Córdoba, farmacia de Avilés.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.